

## CONCURSO DE AUDIENCIAS TEMÁTICAS ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

### REGLAMENTO 2023

#### -AUDIENCIAS VIRTUALES-

##### **Apartado I. Del concurso y su organización**

Artículo 1°: El concurso de audiencias temáticas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “el concurso”) es organizado por el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos -CIPDH- bajo los auspicios de UNESCO- y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH OEA). Tiene como objetivo promover el conocimiento, la sensibilización y la participación de los y las jóvenes en cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos en el Sistema Interamericano.

Artículo 2°: El concurso se llevará a cabo de modo virtual y en idioma español.

##### **Apartado II. Condiciones para participar**

Artículo 3°: El concurso está dirigido a estudiantes universitarios/as de carreras de grado de universidades de América Latina y el Caribe. Se requiere que los y las integrantes del equipo posean conocimientos básicos en derechos humanos y puedan expresarse en idioma español.

Artículo 4°: Cada equipo deberá estar compuesto por cuatro (4) estudiantes -preferentemente de diferentes carreras y con equilibrio de géneros-, pertenecientes a la misma institución educativa. A la vez, se podrá seleccionar un/a suplente de manera opcional.

Artículo 5°: Cada equipo deberá contar con el aval de su respectiva universidad para participar del concurso, y esta institución será exclusivamente responsable de seleccionar a los/as estudiantes que compondrán el equipo, de manera justa, transparente y garantizando igualdad de oportunidades. Podrá participar más de un equipo representando a la misma Universidad, en caso de ser elegidos por el Comité de Selección.

Artículo 6°: Los equipos deberán llenar el correspondiente formulario de inscripción y cumplir con los demás requisitos y obligaciones que se establezcan en las bases y condiciones del Concurso.

### **Apartado III. De la selección de los equipos**

Artículo 7°: Un Comité de Selección elegirá hasta un máximo de 24 equipos para participar del concurso. Para la selección se tendrá en cuenta, además de los requisitos formales, los siguientes:

- a) Representación geográfica.
- b) Interdisciplinariedad de los equipos (se valorará positivamente que estén compuestos por estudiantes de distintas carreras).
- c) Equilibrio de género dentro del equipo.
- d) Carta de motivación.
- e) Fundamentos de la respuesta brindada a una pregunta referida a la temática sobre la cual versará el Concurso.

Artículo 8°: A cada equipo seleccionado le será asignado un rol para representar en las audiencias temáticas orales: Estado o sociedad civil, que deberá preparar hasta la fecha del Concurso. También se le asignará un número de identificación por sorteo para mantener el anonimato del equipo durante el certamen.

### **Apartado IV. De la preparación para el Concurso**

Artículo 9°: El Concurso consistirá en la simulación de audiencias temáticas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, enfrentando a dos equipos que representarán respectivamente, al Estado del país seleccionado y a la sociedad civil.

Artículo 10°: El CIDPH y la CIDH seleccionarán los tres Estados y la temática de derechos humanos sobre la que versará el Concurso. Esta información se dará a conocer a los equipos seleccionados con un tiempo considerable de antelación a la fecha del Concurso.

Artículo 11°: Cada equipo deberá preparar su exposición en representación del rol asignado para los tres países, uno en cada ronda preliminar de la competencia. A estos fines, el Comité Organizador pondrá a disposición una selección de documentos básicos y luego cada equipo deberá profundizar su investigación.

Artículo 12°: El Comité Organizador se encontrará a disposición de los equipos durante los meses previos al concurso para evacuar todo tipo de dudas.

## **Apartado V. Del desarrollo del Concurso**

Artículo 13°: El concurso consta de una primera etapa de tres rondas preliminares en las que participarán todos los equipos, una ronda de semifinales en la que participarán los seis equipos que obtengan el mayor puntaje en las rondas preliminares (tres representando a la sociedad civil y tres al Estado) y una ronda final donde competirán los dos equipos que obtengan el mayor puntaje de la ronda semifinal (uno por cada rol). En caso de empate en cualquiera de las rondas por puntaje, se tomará como ganador para pasar a la siguiente instancia al equipo que tenga un mejor puntaje en el ítem “contenido de las exposiciones”. En caso de que el puntaje sea el mismo en ese ítem, se tomará como ganador al equipo con mejor puntaje en el ítem “calidad de las exposiciones y creatividad”.

Cada una de las rondas contará con un panel de jueces y juezas (tres como mínimo) especialistas en la materia del Concurso, quienes evaluarán a los equipos en su desempeño tanto grupal como individual.

Cada una de las tres rondas preliminares versará sobre la temática de ***Mujeres y el derecho a la tierra. Hacia la equidad en la garantía de derechos*** en uno de los tres países seleccionados, previamente asignado y anunciado por la organización. Para la ronda semifinal y final se realizará un sorteo a los fines de determinar qué país será el tratado en cada una.

Artículo 14°: El Comité Organizador realizará un sorteo para establecer qué equipos se enfrentarán en las rondas preliminares. El cronograma se dará a conocer a los equipos con al menos una semana de antelación a la fecha del concurso.

## **Apartado VI. De los requerimientos técnicos de conectividad y seguridad para las audiencias**

Artículo 15°: Para participar de las Audiencias los equipos seleccionados deberán tener una conexión de al menos 2 Mbps (Mega bits per second) de banda ancha para asegurar una buena calidad de video y audio y eventualmente instalar la aplicación indicada por CIPDH (plataformas Zoom) en los días que anteceden a la actividad.

Artículo 16°: Los equipos deberán abstenerse de compartir o publicar los enlaces y detalles de acceso para la conexión a la reunión y/o compartir usuarios y contraseñas a las plataformas.

Artículo 17°: Los equipos deberán tener un teléfono accesible con la aplicación Whatsapp para eventual contacto con el equipo de CIPDH.

Artículo 18°: El equipo estará a disposición para realizar las pruebas de cámara, micrófono y conectividad pertinentes hasta dos días antes de la reunión. (Previa coordinación por cuestiones de agenda).

#### **Apartado VII. De la identificación de los y las participantes en la audiencia**

Artículo 19°: Los equipos deberán identificar e indicar al CIPDH, la persona que será el punto focal para recibir el link de la reunión respectiva y para coordinar el contacto con el equipo. El punto focal recibirá los datos del enlace y tendrá la responsabilidad de compartir dicha información con las demás personas de su equipo.

Artículo 20°: Los equipos deberán enviar los datos de el/la participante que será punto focal de la reunión respectiva identificando:

- Nombre y apellido del/la participante
- País de residencia
- Email de contacto
- Teléfono de contacto

Deberán proveer además los datos de los/las demás participantes en la reunión en los términos del artículo 31.

#### **Apartado VIII. Del ingreso y participación en la audiencia**

Artículo 21°: Al menos dos días antes de la fecha prevista para la audiencia, el punto focal recibirá el enlace de acceso a las audiencias preliminares.

Artículo 22°: Los equipos deberán ingresar en la sala de reunión al menos 15 minutos antes de la hora de inicio para realizar las pruebas técnicas de conectividad. Deberán seleccionar un lugar luminoso y, de ser posible, libre de ruidos e interrupciones para desarrollar su participación de forma óptima.

Artículo 23°: Todas las personas deberán ingresar con su nombre y apellido completo, número de equipo asignado y sin identificar a la Universidad que pertenecen. Deberán tener su cámara encendida durante la reunión y los micrófonos deberán permanecer apagados hasta que sea su momento para participar. Estos deberán ser nuevamente silenciados una vez terminada su intervención. Los equipos deberán utilizar preferentemente micrófonos y auriculares conectados a su dispositivo durante todo el evento.

Artículo 24°: Habrá una tolerancia de hasta 10 (diez) minutos para comenzar la audiencia. En el caso de demoras que excedan los 10 (diez) minutos y a menos que el equipo invoque una causa válida, será descalificado de la ronda en cuestión y no recibirá puntaje en la misma. Las causas invocadas serán evaluadas por el Comité Organizador, que decidirá si, excepcionalmente, podrá reprogramarse la ronda. Si algún equipo se conectara previo al vencimiento del tiempo de tolerancia se descontará del tiempo asignado a su presentación.

#### **Apartado IX. De la descalificación o ausencia**

Artículo 25°: En caso de que un equipo fuera descalificado o no se presentara a la ronda, la misma procederá ex parte, es decir, un solo equipo con el jurado respetando el tiempo asignado para el mismo.

Artículo 26°: En caso de problemas de conectividad que atenten contra el normal desarrollo de la actividad, se dará un tiempo de espera de 10 (minutos) para reconexión. Pasado ese tiempo, se tomará como no presentado al equipo. Si el problema fuese individual el resto del equipo continuará la audiencia siendo la penalidad la quita de puntos a evaluar por los jurados en caso de que el rendimiento del equipo decreciese a causa de la misma.

Artículo 27°: El comité organizador no es responsable por las fallas técnicas que pudieran surgir en el transcurso de la competencia.

#### **Apartado X. Del desarrollo de la audiencia**

Artículo 28°: Cada audiencia se desarrollará de acuerdo al cronograma que oportunamente disponga el comité organizador y durará 1 (una) hora y media distribuida de la siguiente manera: 20 (veinte) minutos de exposición para cada una de las partes (primero sociedad civil, luego el Estado); a continuación, habrá un máximo de 15 (quince) minutos para que los y las comisionados/as realicen comentarios sobre las exposiciones y las preguntas que deseen a los y las participantes. Luego, cada equipo contará con 10 (diez) minutos como máximo para responder a las preguntas que se hubieran formulado por el jurado, responder a argumentos de la contraparte y dar un cierre a su presentación. Por último, el jurado contará con 15 (quince) minutos como máximo para poder hacer una devolución sobre el desempeño de los participantes, ya fuera de la competencia. Todos/as los/as integrantes del equipo deben participar en todas las audiencias. Sin embargo, la distribución del tiempo y la palabra entre los y las miembros queda a discreción del del equipo.

Artículo 29°: En caso de que necesiten mostrar alguna presentación y/o material audiovisual, se deberá hacer uso de la funcionalidad de compartir pantalla que ofrece la plataforma provista para el desarrollo de la audiencia.

Artículo 30°: Las personas participantes deben prestar atención al tiempo indicado para su participación. Las partes deberán organizar y coordinar previamente su intervención para asegurar la observancia de los tiempos, factor que será evaluado por los y las jurados/as.

#### **Apartado XI. De la participación de los/as docentes o entrenadores/ras en las audiencias.**

Artículo 31°: Las rondas podrán ser presenciadas por los/as docentes o entrenadores/ras de los equipos que se enfrenten y miembros del Comité Organizador en la plataforma virtual sin generar interrupciones, o cualquier otro tipo de intervención. El Comité se reserva el derecho de admitir personas en carácter de observadores/ras y/o ajenos/as al Concurso. Los equipos que no estén participando en la ronda, no podrán presenciarla. La final será abierta al público siendo transmitida por streaming.

#### **Apartado XII. De los jueces y juezas**

Artículo 32°: Los jueces y juezas de las rondas serán personas destacadas y de reconocida trayectoria en el ámbito de los derechos humanos y en las temáticas específicas que tratará el concurso, sus decisiones serán definitivas y no podrán ser recurridas.

Artículo 33°: En caso de que un juez o jueza no pueda participar en la audiencia, su lugar será ocupado por un juez suplente. En caso de que un juez o jueza pierda conexión durante la audiencia, el comité organizador podrá analizar la posibilidad de reemplazarlo en el momento por una persona a designar.

#### **Apartado XIII. Evaluación de los equipos**

Artículo 34°: Los equipos serán evaluados de manera grupal e individual de acuerdo con los siguientes criterios:

- A. Contenido de las exposiciones: profundidad de la investigación, relevancia de los argumentos, fuentes invocadas.
- B. Calidad de las exposiciones y creatividad: capacidad para representar fehacientemente el rol asignado, expresión oral, actuación, emotividad y habilidad de persuasión.
- C. Capacidad de responder a los argumentos de la contraparte y adaptar la propia exposición.

D. Capacidad para responder a las preguntas efectuadas por los/as jueces y juezas.

#### **XIV. Distinciones y reconocimientos**

Artículo 35°: Se otorgará una distinción al equipo ganador y un reconocimiento a los/as dos mejores oradores u oradoras del concurso (uno/a por la Sociedad Civil y otro/a por el Estado), derivada de los puntajes individuales de todos/as los/as participantes durante las rondas preliminares.

Artículo 36°: Todos/as los/as participantes recibirán un certificado de participación expedido por el CIPDH – UNESCO y la CIDH OEA.

Artículo 37°: El CIPDH otorgará como premio al equipo ganador un cupo para su Curso Internacional de DDHH y la CIDH OEA otorgará tres cupos para alguna instancia de formación en DDHH que establecerá a posteriori del Concurso. Ambas instancias se realizarán en un plazo no mayor de dos años de celebrado el Concurso de Audiencias 2023.

Artículo 38°: La participación de los y las estudiantes, docentes, jurados/as y Universidades en el concurso implica la aceptación del reglamento en todos sus términos, como también se le facilitará a los organizadores utilizar la imagen de la universidad participante y los/as integrantes de los equipos del Concurso, tanto en sus medios de difusión como cualquier otro que dispongan.

Artículo 39°: En caso de disputa en lo que se refiere a la interpretación de este reglamento y las bases y condiciones es potestad exclusiva de los organizadores y su decisión respecto a los diferendos que pudieran presentarse es de carácter inapelable.

**Consultas:** [concurso\\_audiencias@cipdh.gov.ar](mailto:concurso_audiencias@cipdh.gov.ar)